

En Santa Cruz de la Sierra, Bolivia

Productores de Bolivia y Colombia firman acuerdo

Los productores bolivianos y colombianos de la cadena de semillas oleaginosas, aceites y grasas, representados por la Asociación de Productores de Oleaginosas y Trigo (ANAPO) y la Cámara de Exportadores de Santa Cruz (CADEX), en el caso de Bolivia y la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite (Fedepalma) y la Federación Colombiana de Fabricantes de Aceite y Grasas Comestibles (Fecolgrasas) en el caso de Colombia reunidos en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia el 18 de junio de 1999 con ocasión del II Foro de Empresarios Andinos, firmaron un manifiesto denominado "Declaración de Santa Cruz de la Sierra" que tiene como finalidad poner fin cualquier práctica comercial ilegal en el rubro de las oleaginosas.

El presidente de ANAPO, Carlos Rojas, exteriorizó su conformidad por el acuerdo toda vez que las exportaciones de esa cadena oleaginosa beneficiarán a ambos países.

La Declaración que fue enviada a los ministros de Comercio Exterior de ambos países destaca el entendimiento entre agricultores de oleaginosas e industriales de aceites y grasas vegetales de Bolivia y Colombia, en el cual observan la dificultad existente para realizar posibles triangulaciones comerciales en las exportaciones de soya y derivados de origen boliviano a Colombia.

En los siguientes puntos se solicita al Gobierno de Bolivia la inmediata aplicación del mecanismo



Segundo Foro de Empresarios Andinos realizado del 17 al 19 de junio de 1999 en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia. Aparece en la segunda fila y en el centro Jens Mesa Dishington, Presidente Ejecutivo de la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite, Fedepalma

de Franja de Precios para los productos comprendidos en la cadena oleaginosa, con el objeto de contribuir al proceso de armonización y consolidación de las políticas arancelarias establecidas en el seno de la Comunidad Andina. Asimismo, ambos países solicitan a los gobiernos de Perú, la aplicación de esta normativa.

Se recomienda a los gobiernos de los países miembros de la Comunidad Andina efectuar las coordinaciones pertinentes a fin de buscar la armonización máxima posible de los límites arancelarios y los contingentes para los productos agropecuarios ante la Organización Mundial de Comercio, según se establece en la Decisión 454 aprobada el 4 de mayo de 1999.

"Solicitamos la eliminación de los sistemas de importación temporal para la importación de materias primas de la cadena oleaginosa, que se incorporen en productos cuyo destino final sea mercados de la subregión. Las instituciones que suscriben esta declaración están de acuerdo en mantener este mecanismo para empresas bolivianas con inversión subregional que actualmente están insertas bajo este régimen, para el procesamiento de soya y la exportación de harinas y aceites crudos exclusivamente, debiendo establecer parámetros de reuniones participativas entre el Gobierno de Bolivia y los sectores bolivianos involucrados", añade.



Jens Mesa Dishington, Presidente de Fedepalma; Miguel Krausz Holz, Gerente de Grasco S.A. y Camilo Caicedo Giraldo, Presidente de Fecolgrasas; durante el encuentro de Empresarios Andinos realizado en Bolivia.